



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00565924-UNC-ME#FCQ - Rcia. y desig. Bioq. Boccardo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la renuncia en un cargo de Profesor Asistente (DS) y se designe interinamente al Bioq. Santiago BOCCARDO, en los cargos de Profesor Ayudante A (DSE) y Profesor Asistente (DSE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 10 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 12;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Bioq. Santiago BOCCARDO (Legajo N° 52.258), propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DSE) y un cargo de Profesor Asistente (DSE) del Departamento de Bioquímica Clínica.-

Artículo 2º: Aceptar a partir del 01-08-2023, la renuncia presentada por el Bioq. Santiago BOCCARDO (Legajo N° 52.258), al cargo de Profesor Asistente (DS) - código 115- interino- del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad.-

Artículo 3º: Designar interinamente al Bioq. Santiago BOCCARDO (Legajo N° 52.258), en un cargo de Profesor Ayudante A (DSE)- código 118- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del 01-08-2023 y hasta el 31-03-2024, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 4º: Designar interinamente al Bioq. Santiago BOCCARDO (Legajo N° 52.258), en un cargo de Profesor Asistente (DSE)- código 114- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del 01-08-2023 y hasta el 31-03-2024, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 5º: El Bioq. Bocardó, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mdg